

**RESOLUCIÓN No. 003
(11 de febrero de 2019)**

"Por la cual se aprueba y adopta la Tabla de Retención Documental del Consejo Profesional de Química"

EL CONSEJO PROFESIONAL DE QUÍMICA, en ejercicio de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 9 de la Ley 53 de 1975, determina que el Consejo Profesional de Química, tendrá entre sus funciones la de dictar su propio reglamento, estructurar su funcionamiento, organizar su propia Secretaria Ejecutiva y fijar sus normas de financiación.

Que el artículo 8 de la Constitución Política establece: "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".

Que el artículo 4 de la Ley 594 de 2000, establece como fines de los archivos, disponer de la documentación organizada en tal forma que la información institucional sea recuperable para el uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de historia.

Que el artículo 16 de la Ley 594 de 2000, establece que los secretarios generales o los funcionarios administrativos de igual o superior jerarquía, pertenecientes a las entidades públicas, a cuyo cargo estén los archivos públicos, tendrán la obligación de velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo y serán responsables de su organización y conservación, así como de la prestación de los servicios archivísticos.

Que el artículo 24 de la Ley 594 de 2000, establece que será obligatorio para las entidades del Estado elaborar y adoptar las respectivas Tablas de Retención Documental.

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura No.1080 de 2015, en el Título III, artículo 2.8.2.5.8 establece que la gestión documental en las entidades públicas se deberá desarrollar a partir de los siguientes instrumentos archivísticos: a) El Cuadro de Clasificación Documental - CCD; b) La Tabla de Retención Documental - TRD.

Que así mismo, el Acuerdo 004 de 2013 del Archivo General de la Nación dispone en su artículo 8 que "Las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental deberán ser aprobadas mediante acto administrativo expedido por el representante legal de la entidad, previo concepto emitido por el Comité interno de Archivo en el caso de las entidades del nivel territorial, cuyo sustento deberá quedar consignado en el acta del respectivo comité".

Que tal como consta en las Actas 383 de 2016 y 409 de 2018 del Consejo Profesional de Química, este órgano avaló la Tabla de Retención Documental de la entidad, por encontrarlas ajustadas a los criterios jurídicos y técnicos exigidos por la Ley.

Que por lo antes expuesto, se hace necesario aprobar y adoptar la tabla de retención documental del Consejo Profesional de Química, cuya decisión fue aprobada en la reunión ordinaria del Consejo Profesional de Química, realizada el 11 de febrero de 2019, según consta en Acta No. 414.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Aprobar y adoptar la Tabla de Retención Documental del Consejo Profesional de Química, junto con sus anexos, avaladas mediante Actas 383 de 2016 y 409 de 2018, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO 2. La Tabla de Retención Documental será de aplicación en todas las áreas internas de trabajo del Consejo Profesional de Química.

ARTICULO 3. Para efectos de publicidad, la Tabla de Retención Documental será publicada en la página web de la entidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo 004 de 2013 del Archivo General de la Nación, en concordancia con el artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 de 2015.

ARTICULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).

CUMPLASE,



RICARDO FIERRO MEDINA
Presidente.